

ACTA COMPLEMENTARIA

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil siete, entre la Secretaría de Estado de Minería, representada en este acto por el Señor Secretario de Estado de Minería Ingeniero JOSÉ GUILLERMO SINNER, D.N.I. N° 8.484.586, constituyendo domicilio legal calle Esquiú N° 503 de esta ciudad, en adelante denominada "LA SECRETARIA" y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero CARLOS HUMBERTO SAVIO, D.N.I. N° 14.850.344, con domicilio en Máximo Victoria N° 55 de la ciudad capital, Provincia de Catamarca en adelante denominada "LA FACULTAD", celebran la presente Acta Complementaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de fecha 13 de junio de 2007.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Entre la "SECRETARÍA" Y "LA FACULTAD", se firma esta Acta Complementaria para desarrollar las tareas de cooperación relacionadas a la elaboración del Proyecto de Hidrocarburos Líquidos y Gaseosos. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: Para formalizar la misión enunciada en la Cláusula primera "LA FACULTAD" designa al Ingeniero Oscar Rubén SALCEDO y por parte de la "LA SECRETARIA" al Dr. Raúl Alejandro COLOMBO, parte integrante del escalafón general - Agrupación Profesional.-----

CLÁUSULA TERCERA: La Cooperación se comprenderá la siguiente actividad:

1. La Elaboración de un Proyecto de Hidrocarburos y la implementación de las condiciones generales y particulares de los pliegos del proceso licitatorio que comprenderá las áreas geológicas.-

CLÁUSULA CUARTA: Los resultados que se obtengan como consecuencia del presente acuerdo, serán considerados de pertenencia de "LA SECRETARIA".-----

CLÁUSULA QUINTA: "LA SECRETARÍA" abonará mensualmente a "LA FACULTAD" el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00) durante el periodo que elaboración del proyecto.-----

CLÁUSULA SEXTA: INFORMACION NO PUBLICADA, CONFIDENCIALIDAD: "FACULTAD" no podrá comunicar a persona alguna, gobierno y otra entidad ajena a la Secretaria de Estado de Minería, la información no publicada de carácter confidencial de que no haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas de la presente acta, salvo de que así lo requiera su cometido o que la Secretaria lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.-----

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-




Ing. JOSÉ GUILLERMO SINNER
SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
PROVINCIA DE CATAMARCA




Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca